



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Enero de 2025

NÚM. 38

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO

ACTA DE CABILDO NÚMERO 09

En la ciudad de Jiquilpan de Juárez en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 25 de octubre del año 2024 reunidos en la sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal ubicada en la calle Diego José Abad esquina con Profesor Fajardo sin número para celebrar Sesión Ordinaria número 9 de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jiquilpan 2024 - 2027 y que previo citatorio firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Luis Ángel del Toro Magallón fue hecho llegar a los miembros del Cabildo en el término de ley a los CC. Lic. Gerardo Olloqui Estrada, en su calidad de Presidente Municipal de Jiquilpan de Juárez, Michoacán, C. Maritza Álvarez Magallón, en su calidad de Síndica Municipal y a los Regidores: Lic. Milton Hernández Alonzo, Mtra. Martha Yuritzi Ruiz Inocencio, Dr. Victor Hugo Vidales Silva, Lic. Brenda Evelyn Ortiz Figueroa, Ing. Ricardo Mendoza Sanchez, C. Noemi Mendoza González, Mtra. Susana Gómez García, Ing. Eduardo Ysi Álvarez, Ing. Manuel de Jesús Macías Reyes, C. Martin Magallón Farias, asistidos por el Lic. Luis Ángel del Toro Magallón, en calidad de Secretario del H. Ayuntamiento se pone a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

9.- Presentación discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la

entrega de la presea «General Lázaro Cárdenas del Río» de manera anual para distinguir a una persona física o moral que haya contribuido en favor de la Nación, Estado o Municipio.

- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...

.....
.....
.....

9. El Presidente Municipal procede con el desahogo del noveno punto a tratar, mismo que es en relación a presentación discusión y en su caso aprobación del Reglamento para la entrega de la presea «General Lázaro Cárdenas del Río» de manera anual para distinguir a una persona física o moral que haya contribuido en favor de la Nación, Estado o Municipio.

.....
.....
.....

El Presidente Municipal pidió a los asistentes votar el presente orden del día, expresando que quien estuviera a favor se sirviera manifestarlo levantando su mano, a ello, todos aprobaron por unanimidad dicho reglamento. Instruyendo en ese momento al Secretario del H. Ayuntamiento para que haga las gestiones correspondientes ante las autoridades que corresponda así como anexar en dicha acta el reglamento impreso que fue aprobado.

.....
.....
.....

16. Una vez agotados todos los puntos de orden del día el Presidente Municipal expresa a las y los integrantes del Cabildo que al no existir punto de orden del día más, da las gracias por su asistencia y da por clausurada la sesión siendo las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos; instruyendo al Secretario de Ayuntamiento para que haga lo correspondiente y pase a firma el acta levantada de dicha sesión. Doy fe.

Lic. Gerardo Olloqui Estrada, Presidente Municipal; C. Maritza Álvarez Magallón, Síndica Municipal; Lic. Milton Hernández Alonzo, Regidor; Mtra. Martha Yuritzi Ruiz

Inocencio, Regidora; Dr. Víctor Hugo Vidales Silva, Regidor; Lic. Brenda Evelyn Ortiz Figueroa, Regidora; Ing. Ricardo Mendoza Sánchez, Regidor; C. Noemí Mendoza González, Regidora; Mtra. Susana Gómez García, Regidora; Ing. Eduardo Ysi Álvarez, Regidor; Ing. Manuel de Jesús Macías Reyes, Regidor; C. Martin Magallón Farías, Regidor; Lic. Luis Ángel del Toro Magallón, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA «GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO» DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN MICHOACÁN.

CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUILPAN MICHOACÁN.

PRESENTE S.-

El que suscribe Lic. Gerardo Olloqui Estrada, Presidente Municipal de Jiquilpan Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Capítulo IX, artículo 40, fracción XIV, artículo 178, 179 y 180 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán, me permito dirigirme a ustedes con el propósito de someter a la amable consideración del Pleno del Cabildo para su aprobación, el presente **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA GENERAL «LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO» DEL MUNICIPIO DE JIQUILPAN MICHOACÁN, MICHOACÁN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - De acuerdo a lo dispuesto en artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Capítulo IX artículo 40, fracción XVI, artículos 178, 179 y 180 de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán, en carácter de Presidente Municipal, presentó para la aprobación del Pleno del Cabildo el presente Reglamento.

SEGUNDO. - Dicha Condecoración es creada con la finalidad de honrar la memoria del General Lázaro Cárdenas del Río mediante su entrega, en recompensa y gratitud a los hijos predilectos de Jiquilpan, Michoacán o personas externas que han dado un aporte para el bien del municipio de Jiquilpan, que se hayan distinguido dentro de su vida privada o pública por sus aportaciones en cualquiera de las ramas o actividades del conocimiento humano de beneficio colectivo a nivel Local, Estatal, Nacional o Internacional que sea nacida dentro

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

del municipio, o que, sin haber nacido dentro de él, haya dejado huella de bienestar dentro del mismo.

TERCERO. – Que es necesario que la entrega de la Condecoración «Presea General Lázaro Cárdenas del Río» este reglamentada, por lo que es necesario que la convocatoria, el proceso de selección y la entrega de tan preciada Condecoración se encuentre regulada, por lo cual, me permito presentar para su aprobación el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA
CONDECORACIÓN «PRESEA GENERAL LÁZARO
CÁRDENAS DEL RÍO» DEL MUNICIPIO DE
JIQUILPAN, MICHOACÁN.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. - Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general, y tiene por objeto regular el procedimiento de selección de personas físicas y/o morales, que por sus obras, hayan dado honra y prez a la Nación, al Estado o al Municipio de Jiquilpan, que sean merecedoras a la entrega de la Condecoración «Presea General Lázaro Cárdenas del Río».

ARTÍCULO 2. - La entrega de la Condecoración estará sujeta a lo siguiente:

1. Si el acreedor de la Condecoración «Presea General Lázaro Cárdenas del Río» es una persona física, se le entregará una Presea de plata, la cual cuenta con las siguientes características:
 - 1.1 Al frente aparece la figura del General Lázaro Cárdenas del Río, de forma circular con las letras «Presea Lázaro Cárdenas del Río» y el año de su entrega.
 - 1.2 Al reverso, al centro el escudo oficial del Municipio, la leyenda: H. Ayuntamiento de Jiquilpan Michoacán y la fecha del trienio del Gobierno Municipal.
2. Si el acreedor de la Condecoración «Presea General Lázaro Cárdenas del Río», es una persona moral, se le hará entrega de la presea al representante de la persona moral de acuerdo a la asociación o grupo al que represente en pro de los mismos y la comunidad.
3. Asimismo, se entregará un diploma que contendrá el nombre de los condecorados y la exposición de motivos por los cuales, se le confiere dicha presea

y la fecha en que se otorgó.

ARTÍCULO 3. - Las personas físicas y morales propuestas para el otorgamiento de la condecoración señalada en el artículo anterior, además de que exista precedente de que hayan dado Honra y Prez a la Nación, al Estado de Michoacán, o al Municipio de Jiquilpan deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haberse distinguido por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte y/o haber realizado obras en beneficio del Municipio de Jiquilpan;
- b) Ser de reconocida calidad humana;
- c) En el caso de personas morales, estas deberán de haber realizado reconocidas labores altruistas y acciones sobresalientes de beneficencia, tendientes a mejorar el estado físico y dignificar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Jiquilpan; y,
- d) Ser nacido dentro del municipio, o que, sin haber nacido dentro de él, haya dejado huella de bienestar dentro del mismo.

ARTÍCULO 4.- La entrega de las Condecoraciones que señala este Reglamento, se llevará a cabo por el H. Ayuntamiento de Jiquilpan, por conducto del Presidente Municipal, a propuesta de los ciudadanos, instituciones o asociaciones; siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5.- El H. Ayuntamiento no podrá entregar más de dos preseas anualmente.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

ARTÍCULO 6.- Con la debida oportunidad, el H. Ayuntamiento convocará a los ciudadanos, instituciones y asociaciones, con la finalidad de que propongan por escrito a quienes ellos consideren sean acreedores a la entrega de la Presea señalada.

El Presidente Municipal puede proponer a personas físicas o morales de reconocido prestigio o fama pública nacional y su gran labor en favor de la Nación, Estado o Municipio de Jiquilpan por lo que deberá someterlo para su estudio discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo del Ayuntamiento de Jiquilpan.

ARTÍCULO 7.- Las propuestas señaladas en el artículo

anterior, serán recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento, quien una vez cerrada la convocatoria, las turnará a la Comisión Evaluadora de la Presea Municipal «Presea General Lázaro Cárdenas del Río».

ARTÍCULO 8.- Para la selección de las personas físicas y morales que haya propuesto la ciudadanía o el Presidente Municipal para recibir la «Presea General Lázaro Cárdenas del Río», el Cabildo será quien tenga la facultad de votar y elegir de acuerdo a las bases antes mencionadas y, en caso de existir un empate, el Presidente Municipal emitirá el voto de calidad.

ARTÍCULO 9.- La selección previa que haga la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, así como la decisión del Honorable Cabildo respecto a la persona a la que se le ha de entregar la Presea, será inapelable en todo caso.

ARTÍCULO 10.- Las presea se entregará de parte del H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, en el acto cívico que se celebra el día 21 de mayo en conmemoración del Nacimiento del General Lázaro Cárdenas del Río en el municipio de Jiquilpan, Michoacán, el lugar de la entrega de la presea la determinará el H. Cabildo del Ayuntamiento de Jiquilpan.

CAPÍTULO III

DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA «PRESEA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO»

ARTÍCULO 11.- La función principal de la Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, es la de analizar todas aquellas propuestas que le hagan llegar la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a las personas físicas y morales que sean merecedoras de la Condecoración «Presea General Lázaro Cárdenas del Río», con la finalidad de seleccionarlas y turnarlas al Cabildo para su decisión.

ARTÍCULO 12.- La Comisión Evaluadora de Preseas Municipales, cuya vigencia durará desde que sea abierta la convocatoria para la entrega de la Condecoración, hasta la entrega de la misma, estará integrada de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal de Jiquilpan, en calidad de Presidente de la Comisión;
- II. El Síndico Municipal, en calidad de Vicepresidente;
- III. El Secretario del Ayuntamiento, en calidad de

Secretario de la Comisión;

- IV. Regidor de Cultura;
- V. Regidor de Planeación;
- VI. Regidor de Juventud y Deportes. y,
- VII. Un representante del sector académico en temas históricos.

ARTÍCULO 13.- La Comisión Evaluadora de la Preseas Municipal «Presea General Lázaro Cárdenas del Río», analizará todas las propuestas que le sean turnadas por la Secretaría y pre seleccionará a 5 personas; físicas y/o morales, que cumplan con los requisitos que señala el artículo 3° de este Reglamento.

ARTÍCULO 14.- La pre selección de las personas físicas y/o morales que señala el artículo anterior, se hará mediante el voto de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, y en caso de empate el Presidente de la misma, dará su voto de calidad.

ARTÍCULO 15.- Una vez hecha la pre selección de las 5 propuestas, candidatas a recibir la Condecoración, la Comisión turnará sus expedientes al Presidente Municipal y a cada uno de los miembros del Cabildo para su análisis, por lo que mediante sesión ordinaria o extraordinaria de Cabildo se elegirá al candidato a recibir la «Presea General Lázaro Cárdenas del Río», mediante votación por mayoría de los integrantes de Cabildo.

ARTÍCULO 16.- El H. Ayuntamiento de Jiquilpan tendrá la facultad de declarar desierto el otorgamiento de la Condecoración «Presea Siervo de la Nación», cuando así lo considere.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La convocatoria, deberá ser expedida y publicada en los portales de internet oficial del H. Ayuntamiento de Jiquilpan y en sitios de internet mayor circulación y medios de comunicación del Municipio, cuando menos con un mes de anticipación al día de la entrega de la Presea.